PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

OBRAS DE EDIFICIO DE EQUIPAMIENTO

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la ejecución de las obras de un edificio de equipamiento en el barrio de Kurtzero, junto al frontón municipal, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual.

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato:

45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

2. PLAZO DE EJECUCION

- El plazo de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de DOCE (12) MESES contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, desglosado como sigue:

  Primera fase: CINCO (5) MESES.
  Segunda fase: SIETE (7) MESES.

- El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación será de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CENTIMO (596.666,01 €), más CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (125.299,86 €) correspondientes al IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.
Se desglosa como sigue:
PEM: 501.400,01 €
GG (13%): 65.182,00 €
BI (6%): 30.084,00 €
IVA sobre PBC (21%): 125.299,86 €
Se divide en las siguientes fases:

- Primera fase (movimiento de tierras, cimentación, saneamiento y estructuras y parte proporcional en GR, CC, SS): 215.690,91 €, más 45.295,09 € correspondientes al IVA.

- Segunda fase (resto de obra): 380.975,11 €, más 80.004,77 € correspondientes al IVA.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

	PEM	GG	BI	PBC	IVA 21%	TOTAL	%
OBRA COMPLETA	501.400,01	65.182,00	30.084,00	596.666,01	125.299,86	721.965,87	**100,00**
1ª FASE							
02 TIERRAS	6.907,56	897,98	414,45	8.220,00	1.726,20		
03 CIMENTACION	23.553,96	3.062,01	1.413,24	28.029,21	5.886,13		
04 SANEAMIENTO	4.211,24	547,46	252,67	5.011,38	1.052,39		
05 ESTRUCTURAS	138.182,85	17.963,77	8.290,97	164.437,59	34.531,89		
Suma 02-05 1ª Fase	172.855,61	22.471,23	10.371,34	205.698,18	43.196,62	248.894,79	**36,15**
% 20 GESTION RESIDUOS	3.163,32	411,23	189,80	3.764,35	790,51		
% 21 CONTROL CALIDAD	520,23	67,63	31,21	619,08	130,01		
% 22 SEG SALUD	4.713,70	612,78	282,82	5.609,30	1.177,95		
1ª FASE TOTAL	181.252,86	23.562,87	10.875,17	215.690,91	45.295,09	**260.986,00**	
2ª FASE							
06 CUBIERTA	19366,78	2.517,68	1.162,01	23.046,47	4.839,76		
07 ALBAÑILERIAS	37.288,60	4.847,52	2.237,32	44.373,43	9.318,42		
08 REVESTIMIENTOS VERTICALES	50.894,87	6.616,33	3.053,69	60.564,90	12.718,63		
09 REVESTIMIENTOS HORIZONTALES	49.918,21	6.489,37	2.995,09	59.402,67	12.474,56		
10 CARPINTERIA EXTERIOR	25.981,59	3.377,61	1.558,90	30.918,09	6.492,80		
11 CARPINTERIA INTERIOR	12.134,83	1.577,53	728,09	14.440,45	3.032,49		
12 FONTANERIA Y SANITARIOS	7.282,75	946,76	436,97	8.666,47	1.819,96		
13 VENTILACION	28.441,62	3.697,41	1.706,50	33.845,53	7.107,56		
14 ACS	4.780,16	621,42	286,81	5.688,39	1.194,56		
15 CLIMATIZACION	15.540,24	2.020,23	932,41	18.492,89	3.883,51		
16 ELECTRICIDAD	28.217,23	3.668,24	1.693,03	33.578,50	7.051,49		
17 EVACUACION E INCENDIOS	298,40	38,79	17,90	355,10	74,57		
18 SEÑALETICA, ACCES, VARIOS	2.052,69	266,85	123,16	2.442,70	512,97		
19 URBANIZACION	23.117,10	3.005,22	1.387,03	27.509,35	5.776,96		
Suma 06-19 2ª Fase	305.315,07	39.690,96	18.318,90	363.324,93	76.298,24	439.623,17	**63,85**
% 20 GESTION RESIDUOS	5.587,38	726,36	335,24	6.648,98	1.396,29		
% 21 CONTROL CALIDAD	918,89	119,46	55,13	1.093,48	229,63		
% 22 SEG SALUD	8.325,81	1.082,36	499,55	9.907,72	2.080,62		
2ª FASE TOTAL	320.147,15	41.619,13	19.208,83	380.975,11	80.004,77	**460.979,88**	

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante la ejecución del mismo.

4. FINANCIACIÓN

Para sufragar la primera fase del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso (partida 34260101). Para la segunda fase, se reservará el crédito oportuno en el siguiente ejercicio, teniendo la naturaleza de tramitación anticipada regulada en la Disposición Adicional Tercera, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

5. FORMA DE PAGO

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo de las mismas.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario provisional del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la adjudicación a su favor no surtirá efecto.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará con la firma del acta de replanteo, que se realizará en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 LCSP.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que le sea de aplicación. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

9. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, de prevención de riesgos laborales con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

Con fundamento en el artículo 202 de la LCSP, y con el fin de promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, así como el que afecta a las mujeres y el de larga duración, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que la adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 50 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, teniendo prioridad los colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral (mujeres y parados de larga duración). Cuando excepcionalmente la naturaleza de la obra contratada no permita la inserción de personas trabajadoras de los perfiles anteriormente expuestos en el porcentaje señalado, deberá motivarse, justificarse y acreditarse por la adjudicataria y, en todo caso, estas excepciones deberán aprobarse por la Administración.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 205 LCSP, en especial, la necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato, siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. La Administración podrá optar en ese caso, con causa justificada, por modificar el alcance de las obras, y las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 242.2 del referido texto, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el mismo, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y en caso de que el contratista no los

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

acepte, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

Se incluye como supuesto expreso de modificación la facultad del Ayuntamiento de ajustar el inicio de la Segunda Fase de las obras a las circunstancias de financiación de la actuación, de las que se dará cuenta al contratista a través de los responsables municipales y de la dirección facultativa.

13. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de las mismas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de DOCE (12) MESES, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

14. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) De los plazos de ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del mismo, con pérdida de la garantía, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de penalidades equivalentes al 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas supere el 50 por 100 del precio total del contrato.

c) Por incumplimiento de los compromisos establecidos en materia de solvencia. En caso de incumplimiento de la obligación de complementar la solvencia con los medios materiales o personales exigidos en la cláusula 18, la Administración podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del presupuesto del contrato.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 208 a 213 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de obras en los artículos 245 y 246 de dicha Ley. Como causa específica de posible resolución del contrato se establece el incumplimiento de las condiciones establecidas con fundamento en el artículo 202 de la Ley.

En todo caso, en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.3 de dicho Texto.

16. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

17. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR:	%-ptos
Programa de actuación y metodología del trabajo Se valorará el planteamiento de la obra en general y, en especial, la secuenciación de los trabajos para la no interrupción de los flujos de vehículos y peatones, la mínima afección posible al medio ambiente urbano y medio natural, y la seguridad y señalización, tanto en horario de obra como fuera de él.	**15**
Mejoras no subsumibles en el punto anterior - Mejoras técnicas y de ejecución material de la obra: 5 puntos - Mejoras en las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5 puntos	**10**

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA:	%-ptos
Proposición económica La proposición económica se valorará con una ley triangular lineal. Esta ley da la puntuación máxima (75 puntos) a la proposición económica más baja y la puntuación más baja (0 puntos) al presupuesto de licitación. Las proposiciones que se encuentren entre estos dos extremos se valorarán mediante la interpolación de ambos extremos. Estos son los valores: P.L. Presupuesto de licitación O.E.B. Oferta económica más baja O.E.L. Oferta económica del licitador Val.máx. Valoración máxima (75). Vx Valoración de la oferta Vx = V.máx. x [(PL - OEL) / (PL – OEB)]	**75**

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

La Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Muxika
- Vocales: Persona concejal del Ayuntamiento que se designe

  Un trabajador municipal del área relacionada con el objeto del contrato

  Un trabajador municipal del área relacionada con el objeto del contrato.

  El Secretario del Ayuntamiento de Muxika.

  Una persona funcionaria del Ayuntamiento
- Secretario/a de la Mesa: Administrativo de secretaría

Podrán estar asistidos por los Asesores relacionados con el urbanismo.

18. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 73 de la Ley de Contratos del Sector Público. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la letra e) de la cláusula 19.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

A) Solvencia económica y financiera: póliza de responsabilidad civil por valor mínimo de 1.000.000 € y volumen de negocio anual igual o superior al valor del contrato dentro de los tres últimos años.

B) Solvencia técnica o profesional: relación de obras similares en el curso de los cinco últimos años y maquinaria, material y personal técnico del que se disponga para su prestación.

Potestativamente, lo anterior podrá ser sustituido mediante documentación que acredite la siguiente clasificación del contratista:

Clasificación de contratista exigida:
Grupo C Edificaciones, subgrupos 2 y 3, de la categoría 1.

Todos los licitadores deberán estar inscritos en el ROLECE o en el Registro Oficial de la Comunidad autónoma (art. 159.4.a LCSP).
La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, podrá también, en su caso, acreditar las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

19. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 26 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 13:30 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.muxikakoudala.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

Los licitadores deberán presentar dos sobres electrónicos. Éstos deberán estar cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente mediante firma electrónica reconocida que garantice la identidad e integridad de la documentación contenida en los mismos. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

SOBRE ELECTRÓNICO "A".- "CAPACIDAD Y SOLVENCIA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR"

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

1. Dirección de correo electrónico habilitada.
Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

2.- Declaración responsable del licitador.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Ver Anexo I.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.
En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.
El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

3.- Los documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, señalados en la cláusula 21 de este pliego.

SOBRE ELÉCTRONICO "B".- "CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA"

Este sobre contendrá los siguientes documentos:
- Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.
- Relación de precios siguiendo el esquema del presupuesto contenido en la documentación técnica.

En ningún caso deben de incluirse en el presente sobre la memoria técnica, el programa de trabajo, o cualesquiera otros datos correspondientes a criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor y que deberán incluirse en el sobre "A".

La inclusión de cualquiera de dichos datos en el sobre "B" supondrá la no valoración de dichos documentos, por lo que solamente se le asignarán los puntos correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática.
NOTA: No olvidar firmar de forma digital las ofertas.

20. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "A"

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO "B"

Tras la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre "A", la Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre "B", en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

En este acto se dará a conocer la valoración asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor en cada oferta.

3. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.
2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Al amparo de lo previsto en el art. 149 LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas requerirá la previa audiencia del licitador o, en su caso, licitadores que las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, se entenderá que hay una oferta anormalmente baja cuando la oferta presentada mejore en más de un 10% la media del resto de ofertas presentadas (excluida la oferta analizada).

En este caso, el órgano de contratación, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.

Si por el contrario el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente, en las correspondientes actas que necesariamente deberán extenderse.

3.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobar, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, la veracidad de los datos referidos a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.

4. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán al primer clasificado para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.
c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
d. En su caso, cualquier otra documentación referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato, que podrán ser acreditados por los medios establecidos en los artículos 87.1, letra a y b, y 88.1, letra a, b y f, de la LCSP, o mediante documentación acreditativa de la clasificación de contratista, son los señalados en la cláusula 23 del presente pliego.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes, que los licitadores especifiquen en sus ofertas. Se consideran suficientes los señalados, a este respecto, en el pliego de prescripciones técnicas. La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución de este a los efectos señalados en el artículo 211.1.f). Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

Las proposiciones deberán especificar, además, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que el adjudicatario no podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

21. ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN Y GASTOS

El órgano de contratación acordará la adjudicación del contrato al licitador que presente la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación se realizará en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, notificándose a todos los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de quince días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a quince días desde la firma del mismo, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

Al amparo de lo previsto en el art. 152 LCSP, en caso de desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, la compensación de los gastos que la licitación haya ocasionado a los licitadores será fijada por esta Administración previa audiencia y justificación de aquéllos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

Las ofertas de los no adjudicatarios podrán devolverse de oficio o expurgarse en el plazo de un año, excepto los sobres de la oferta económica que deberán conservarse en todos los casos.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

22. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a falta de desarrollo reglamentario de la vigente Ley; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Proyecto de Ejecución del edificio de equipamiento, de fecha junio de 2023.
- El programa de trabajo aceptado por el órgano de contratación.
- Los cuadros de precios unitarios.
- El documento en que se formalice el contrato.

23. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Vigesimoquinta LCSP, en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista o subcontratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

25. CLÁUSULAS LINGÜÍSTICAS

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera y regulado, entre otros, en el plan de uso interno del Ayuntamiento. De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, el responsable del contrato supervisará el cumplimiento del contrato, realizará el seguimiento del adecuado cumplimiento de las condiciones lingüísticas y tomará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias al respecto.

Las condiciones lingüísticas que se establecen en estos pliegos tienen el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que el incumplimiento del resto de condiciones contractuales tendrá los mismos efectos que la aplicación del sistema sancionador o la resolución del contrato.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

La empresa adjudicataria actuará de acuerdo con la normativa lingüística del Ayuntamiento en todas las actividades objeto del contrato, tanto orales como escritas, por lo que las relaciones orales y escritas de la empresa con el Ayuntamiento se ajustarán a la lengua de trabajo del Ayuntamiento, según la opción definida en el Capítulo III del Decreto 179/2019, de 19 de noviembre.

En el lenguaje a emplear en la comunicación externa (anuncios, rótulos, avisos, señalización, etc.) se empleará al menos el euskera.

En Muxika, a 8 de febrero de 2024.

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª ....., con domicilio en …....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de …....., bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª ....., con domicilio en …....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de …....., bajo mi responsabilidad,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y en el plazo de ..... En el precio deberán entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma

Tfnoa.: 94 625 27 01 / 94 625 56 00 - Faxa: 94 625 55 66 - E-mail: alkatea.muxika@bizkaia.org
www.muxikakoudala.com - Ugarte, 1 - 48392 MUXIKA (Bizkaia)